

144


LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 63/2016
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA MÚLTIPLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE”**

AÑO 2016


Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES


Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE
LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE”



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA MÚLTIPLE

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

A.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

C.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, la SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

D.- Clase: Etapa Múltiple.

ARTÍCULO 2º RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) de SOFSE, y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC).-

ARTÍCULO 3º JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Ing. Miguel Eduardo Fernández

GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@sofse.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2016 - EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 2163 / 2016 ✓
"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

"Modalidad: Etapa Múltiple"

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 5°. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los oferentes podrán formular consultas relativas a los documentos integrantes del presente llamado hasta tres (3) días hábiles administrativos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas, en las condiciones previstas en el artículo 4°.

En el caso que los Oferentes formulen consultas o pedidos de aclaración por correo postal o personalmente, deberán además enviar por correo electrónico el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

Para las consultas efectuadas por correo electrónico es responsabilidad del Oferente verificar que las mismas hayan llegado a destino.

Tanto las respuestas a las consultas, como las aclaraciones o modificaciones que formule SOFSE de oficio, serán notificadas vía circular o nota a todos los oferentes antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas, y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

No obstante lo señalado, SOFSE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

Toda aclaración, agregado, y/o modificación de los documentos integrantes del presente llamado se comunicarán en forma fehaciente a todos los Oferentes en las condiciones previstas en el artículo 4° del presente Pliego.

SOFSE se reserva el derecho de no responder las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

Los Licitantes podrán verificar y compulsar las Circulares emitidas en las oficinas de SOFSE, antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, por lo que no podrán con posterioridad, alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

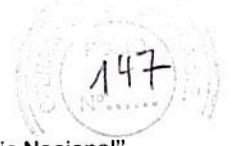
Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SOFSE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Fernandez
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTIN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



ARTÍCULO 6°. PLAZOS DE EJECUCIÓN. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo previsto para la ejecución de los trabajos, a contar desde la fecha de firma del "Acta de Inicio de los Trabajos", será de 240 días, debiendo cumplirse los siguientes pasos parciales:

Los trabajos de relevamiento y reuniones se realizarán en los diez edificios de Sofse, ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fase	Plazo de ejecución (Días)	
FASE 1: Relevamiento, Análisis y Diagnóstico de la situación actual.	45	Cuarenta y cinco
FASE 2: Master Plan.	105	Ciento cinco
FASE 3: Proyecto Ejecutivo para Licitación de las Obras.	90	Noventa

ARTÍCULO 7°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE COTIZACIÓN.

La contratación se realizará a través del sistema de "Ajuste Alzado", debiéndose cotizar los ítems indicados en el PET, incluyendo todas las tareas que -aunque no se hallen ni indicadas ni itemizadas- sean necesarias para la concreción de los trabajos.

El oferente tomara todos los recaudos técnicos a fin de identificar todas las posibles interferencias en el desarrollo de los trabajos. Realizara una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios que le permiten tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.

Se deja establecido que todo material, elemento, trabajo, documentación, y demás instrumentos que SOFSE considere, los cuales se deriven de la ejecución de los trabajos y sean imprescindibles para llevarla a cabo de acuerdo a las cláusulas contractuales, como así también para que la misma responda a los fines y al objeto de la contratación, deberá ser provisto y/o ejecutado por el Contratista sin considerarlo adicional. Se entenderá que aquellos eventuales trabajos, se hallan incluidos en el valor total cotizado prorrateado en los distintos rubros que integran la oferta.

A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente Licitación. Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

Se contratará sobre la base de los montos establecidos por el oferente en su propuesta económica. Los precios de las ofertas deberán ser expresados en letras y números, precisando en caso de corresponder, el valor de cada uno de los ítems descriptos en el artículo 1° del presente Pliego y del PET.

A.- Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

B.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta, tales como el transporte y los seguros de las mercaderías hasta el lugar de entrega.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANEIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Fernández
REPRESENTANTE DE INGENIERÍA

ARTÍCULO 8°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES.

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

En el caso de tener que sellarse cualquier documento necesario para la adjudicación, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del servicio, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo, caso contrario no se dará inicio a la misma.

ARTÍCULO 9°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 10°. GARANTÍAS.

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Por ser un procedimiento de etapa múltiple se establece la obligación por parte de los oferentes de constituir una Garantía de Mantenimiento de la OFERTA por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-).
- Garantía de Impugnación (1,5% del monto total ofertado).
- Garantía por Anticipo Financiero del CONTRATO (hasta el 20% del monto total adjudicado).
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado).

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en PBC.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de notificación.

SOFSE no se obliga a abonar intereses por los depósitos en efectivo y en general no efectuará restituciones ni compensaciones, por el acrecentamiento o merma de los valores otorgados en garantías, ya sean motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por la valorización o por la desvalorización derivada de las cotizaciones.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la misma deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato, y por el mismo plazo de duración del mismo. Caso contrario, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de CINCO (5) días regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la adjudicación de la licitación a la oferta que le siga en orden de mérito, si existiera, o a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la oferta.

El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada, conllevará la rescisión unilateral del contrato suscripto por culpa del adjudicatario.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 11°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.

La presente es una Licitación Pública de "Etapa Múltiple". Los oferentes deberán presentar su propuesta en DOS (2) sobres cerrados, lacrados, sellados y firmados, presentados en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 12°. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1 SOBRE N° 1

PUNTAJE MAXIMO A OBTENER POR EL SOBRE N° 1 ----- 55 PUNTOS.

(Los sobres N° 1 que no reúnan un mínimo de 25 puntos no calificarán para la apertura del Sobre 2).

12.1.1 Antecedentes de consultoría similar al objeto de la presente contratación (prestados en los últimos 4 años) - hasta 15 puntos.

Sólo se considerarán antecedentes de consultoría en contrataciones cuya área a relevar sea de un mínimo de cinco mil metros cuadrados (5.000 mts2).

- Antecedentes de consultoría en contrataciones cuya magnitud en m2 sea igual o superior a 5.000 mts2 y hasta 25.000 mts2.....5 puntos.



Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

150

- Antecedentes de consultoría en contrataciones cuya magnitud en m2 sea igual o superior a 25.001mts2 y hasta 40.000 mts2..... 10 puntos.
- Antecedentes de consultoría en contrataciones cuya magnitud en m2 sea igual o superior a 40.001 mts2..... 15 puntos.

Importante: cuando se presenten antecedentes que encuadren en más de uno de los parámetros transcritos se puntuarán solamente los que correspondan al puntaje más alto (y no se sumarán entre sí). Asimismo cada antecedente presentado debe corresponder a una contratación autónoma (por lo que no se pueden sumar pequeñas contrataciones para llegar a una cantidad de metros cuadrados determinada)

Forma de presentación de los certificados:

Certificación original de la empresa, organismo o entidad a la que el oferente prestó los servicios, emitida específicamente para esta licitación y firmada por su representante legal o persona debidamente acreditada para ello, donde especifique el concepto o calificación que haya merecido su prestación. El certificado deberá explicitar fecha de inicio y finalización de los servicios y los metros cuadrados objeto de la consultoría.

SOFSE podrá requerir y verificar en cualquier momento toda la información que permita ponderar y evaluar la capacidad técnica, económica, financiera y los antecedentes de idoneidad exigidos del oferente.

12.1.2 Antecedentes de consultoría similar al objeto de la presente contratación (prestados en los últimos 4 años) - hasta 15 puntos.

Sólo se considerarán antecedentes de consultoría en contrataciones referidas a edificios históricos de alto valor patrimonial.

- 2 Antecedentes..... 10 puntos.
- de 3 a 5 Antecedentes..... 15 puntos.
- más de 5 Antecedentes..... 20 puntos.

Importante: por edificio histórico se entiende al que sea considerado como tal por la normativa vigente (nacional o extranjera), siendo responsabilidad del oferente acreditar tal extremo.

Forma de presentación de los certificados:

Certificación original de la empresa, organismo o entidad a la que el oferente prestó los servicios, emitida específicamente para esta licitación y firmada por su representante legal o persona debidamente acreditada para ello, donde especifique el concepto o calificación que haya merecido su prestación. El certificado deberá explicitar fecha de inicio y finalización de los servicios y los edificios en los que se realizó la consultoría.

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

SOFSE podrá requerir y verificar en cualquier momento toda la información que permita ponderar y evaluar la capacidad técnica, económica, financiera y los antecedentes de idoneidad exigidos del oferente.

12.1.3 Referencias comerciales y Bancarias – hasta 5 puntos

- Deberán presentarse como mínimo dos (2) referencias comerciales y dos (2) bancarias
- Dos (2) referencias comerciales y dos (2) referencias bancarias.....3 puntos.
- Más de dos (2) referencias comerciales y/o dos (2) referencias bancarias.....5 puntos.

Las referencias comerciales deberán contener: nombre o razón social del proveedor; domicilio; persona de contacto; teléfono; detalle del o los producto/s que le provee al oferente; concepto que se tiene del oferente como cliente comercial; volumen de los productos operados durante los últimos SEIS (6) meses.

Las referencias bancarias deberán contener: constancia con membrete de la entidad bancaria que certifica y firma del gerente o ejecutivo de cuenta respectivo; nombre o número de Sucursal; certificación, por parte de la entidad, de la/s cuenta/s con que opera el oferente; indicar si el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones; fecha en que se extiende la certificación; facilidades de financiamiento pre-aprobadas de que dispone el oferente al momento de la presentación de la oferta (montos de acuerdos de descubierto, disponibilidades crediticias, etc.);

SOFSE podrá requerir y verificar en cualquier momento toda la información que permita ponderar y evaluar la capacidad técnica, económica, financiera y los antecedentes de idoneidad exigidos del oferente.

12.1.3 Capacidad económica financiera – hasta 15 puntos

- Índice de razón de solvencia superior o igual a 0,7 y hasta 0,8.....8 puntos.
- Índice de razón de solvencia superior a 0,8.....15 puntos.

Importante: este análisis se efectuará en base al último balance cerrado y aprobado por consejo profesional correspondiente.

12.2 SOBRE N° 2

12.2.1 Oferta económica – 45 puntos

Para el cálculo del puntaje de la oferta económica se aplicará la siguiente formula de ponderación:

$$\text{Puntaje} = [(\text{Mejor Oferta Económica en \$}) / (\text{Oferta Económica en \$})] \times 45.$$

Se denomina “Mejor Oferta Económica en \$” a la oferta que posea el menor precio.

La "Mejor Oferta" recibirá 45 puntos y el resto de los puntajes se obtendrá del cálculo por medio de la formula explicitada.

ARTÍCULO 13°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

En los SOBRES, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, (ii) Pliego de Bases y Condiciones Generales, (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas, y (iv) demás documentación licitatoria, a los efectos del presente llamado, se deberá acompañar la siguiente documentación y/o información, ordenada conforme se detalla a continuación:

SOBRE N° 1

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

- Índice de la Presentación.
- Solicitud de Admisión.
- Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Licitación.
- Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación (Conf. Art. 8° del PBC).
- Declaración Jurada de Compre Argentino.
- Declaración sobre litigios pendientes.
- Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE.
- Copia de toda la documentación licitatoria (PBC, PCP, PET, etc) suscripta y/o rubricada en todos sus folios y hojas por representante legal o convencional debidamente acreditado.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBC, se libera a los "Ofertantes" de acreditar el mismo al momento de presentación de Ofertas. No obstante ello, el "Adjudicatario" deberá presentarlo posteriormente conforme lo estipulado en el Art. 33 del PBC.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.

B.1. Requisitos para personas físicas

- Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

- Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:
 - a. Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
 - b. Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.
 - c. Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.
 - d. Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.
- Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- Asimismo deberá presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.

- Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.
- Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.
- Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA.

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

C.1.A. Personas físicas

- Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

C.1.B. Personas jurídicas

- Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

Aclaración:

Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

El OFERENTE toma conocimiento y acepta que SOFSE se encuentra facultada a solicitar, previo a la adjudicación o durante la ejecución de la contratación, total o parcialmente la información que sobre el particular se indica en el PBC.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

- Representante Técnico Propuesto para la gestión del servicio. Deberá cumplir con los siguientes requerimientos: Matrícula Profesional: Ingeniero o Arquitecto (comprobante de pago) que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar esta actividad. Deberá acreditar asimismo experiencia en por lo menos dos (2) proyectos similares en los últimos diez (10) años, con contactos referentes en cada proyecto.
- Responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el trabajo, matrícula, antecedentes y comprobante de pago.
- Estructura y Organización Propuesta. Antecedentes. Listado de Recursos a afectar al Servicio, aclarando la cantidad de equipos de trabajo simultáneos que prevé afectar a las tareas de relevamiento y elaboración de informes y entrega, especificando las horas asignadas a cada perfil. Los equipos deberán estar conformados por:
 1. Representante Técnico
 2. Asesor especialista (estructural, electricidad, aire acondicionado, etc.)
 3. Arquitecto o Ingeniero Senior
 4. Arquitecto o Ingeniero Junior
 5. Dibujante cadista
- Listado de antecedentes de Capacidad Técnico Profesional del Oferente y de los Profesionales afectados, en actividades similares de reorganización de oficinas realizadas en el país como en el exterior. Se valorará además la experiencia del Oferente en intervenciones en edificios históricos de alto valor patrimonial.
- Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados. Deberán detallarse todos los compromisos contractuales en prestaciones que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, en carácter de contratados o adjudicados.
- Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- Plan de trabajos (Diagrama de Gantt) tentativo y un Plan de Certificación, ajustado al Plazo estipulado, confeccionado en MS Project.
- Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta.
- Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

SOBRE N° 2:

F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.

- Oferta Económica
- Planilla de Cotización de Oferta incluida en el PET

La propuesta económica deberá contener la cotización del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan.

ARTÍCULO 14°. VISITA DE RECONOCIMIENTO.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

SOFSE informará la fecha de la visita de reconocimiento, debiendo el oferente informar la nómina de los asistentes al momento de notificarse de dicha fecha.

El oferente deberá obtener una constancia, la cual será adjuntada a las ofertas que se presenten en la propuesta de contratación.

El oferente deberá conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, instalaciones fijas, instalaciones móviles, toma de acceso y/o retiro de materiales y/o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la Oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que en su visita de reconocimiento al lugar donde se efectuarán los trabajos, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todo lo necesario de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 15º. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscriptas por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, tanto en el caso del Sobre 1, como en el caso del Sobre 2, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado.

Solamente el original de la oferta deberá incorporar la copia de los Pliegos y de las circulares aclaratorias, debidamente firmados. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

SOBRE N° 1 – INFORMACIÓN PARA CALIFICAR / SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA (según corresponda)

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

LICITACION PÚBLICA N° 63/2016 - EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 2163 / 2016

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

"Modalidad: Etapa Múltiple"

Identificación del oferente/interesado

ARTICULO 16°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA. OBSERVACIONES.

Las ofertas, tanto el SOBRE N°1 como el SOBRE N°2, deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Al respecto, solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N° 1 de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el SOBRE N°2. Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista del SOBRE N° 1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán tomar vista de cualquiera de las restantes.

Asimismo dentro de los tres días hábiles a partir de la finalización de la vista, dichos proponentes podrán observar cualquiera de las ofertas restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de SOFSE sita en Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión de Preadjudicación se abocará al análisis de las ofertas, y de las observaciones (si las hubiera), con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

Cuando resulte procedente la subsanación de errores u omisiones –siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión de Preadjudicación en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

El resultado de la evaluación de la Comisión será notificado por Acta de Calificación, mediante la cual serán tratadas las observaciones presentadas (si las hubiera), e informadas (i) las Ofertas consideradas admisibles, y aquellas consideradas no admisibles, y (ii) la fecha y hora prevista para la apertura del SOBRE N°2.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Calificación, los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dichas observaciones serán tratadas por la autoridad llamada a resolver al momento de la adjudicación.

En la fecha y hora que se indique al efecto, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2 y SOFSE otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

La Comisión de Preadjudicación se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N° 2, estableciendo en un dictamen, un orden de mérito para adjudicación, desde la oferta de mayor puntaje hasta la de menor puntaje.

ARTÍCULO 17º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.

SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

Asimismo, será posible requerir la subsanación de defectos u omisiones en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

1. Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
2. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no sea superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
3. Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con la documentación licitatoria, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

No obstante lo expuesto, podrá ser desestimada por SOFSE aquella oferta que:

- a. No estuviera redactada en idioma nacional.
- b. No tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran
- c. Tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d. No hubiere acompañado o actualizado la garantía de mantenimiento de oferta o no lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e. Estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f. Contuviera condicionamientos.
- g. Contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h. Se encuentre comprendida en algunas de las situaciones de incompatibilidad y/o inhabilitaciones contempladas en el PCB.

ARTÍCULO 18°. DESEMPATE DE OFERTAS.

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre.

ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta el criterio de selección y evaluación de propuestas adoptadas en el artículo 12 °.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo todos los aspectos indicados en los Pliegos, presente la propuesta que haya obtenido la mayor puntuación de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el PET y en este Pliego.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

A los oferentes que desistieren de sus propuestas antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

ARTÍCULO 20°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Ferrer
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

160

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación del contrato, los oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes para su tratamiento por la Autoridad llamada a resolver sobre la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación", por un monto equivalente al 1,5% del total ofertado por la firma impugnante, el cual será devuelto en caso de ser procedente la impugnación en forma total.

La forma de constitución de las Garantías de impugnación, será la establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y deberán notificarse de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 4° del presente pliego, y en concordancia con el PBC, indicando claramente a que Contratación y N° de Expediente se refieren.

ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA.

Resuelta la adjudicación y efectuada la notificación correspondiente, el adjudicatario deberá recibir de conformidad la Orden de Compra para la realización de los trabajos comprendidos en la presente licitación.

Si el adjudicatario no lo hiciera dentro de los tres (3) días hábiles de haber sido citado a tal efecto, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía.

Dejada sin efecto la adjudicación por la falta de concurrencia del Adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo señalado, SOFSE podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el Orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades respectivas.

ARTICULO 22°. ACTA DE INICIO

Dentro del término de CINCO (5) días corridos a contar desde que se encuentre notificada la Orden de Compra, el Representante Técnico designado por SOFSE y el Representante Técnico designado por el Contratista levantarán el ACTA DE INICIO, la cual será rubricada por ambas partes.

ARTICULO 23°. PRESENTACION. PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS

SOFSE pagará al contratista los importes resultantes de la contratación, contra presentación de las facturas y las certificaciones parciales avaladas por un representante designado por SOFSE, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, referido a la presente licitación.

La última semana de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente. Durante la medición de las tareas, la Inspección de SOFSE y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

El certificado mensual de avance deberá ser acumulativo, es decir comprenderá la totalidad del servicio desde el comienzo del mismo hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

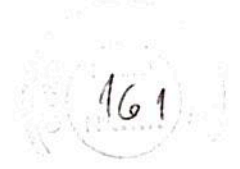
Aun en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Supervisión del Servicio, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo P...
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



Los certificados constituirá en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y la liquidación final, y esta sea aprobada por la Autoridad Competente al momento de la recepción definitiva.

Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de SOFSE el Certificado del Mes, disponiendo la inspección del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para conformarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos, una copia en su poder.

El pago del certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la fecha de presentación de los certificados avalados por autoridad de SOFSE, con su correspondiente factura, en las oficinas de SOFSE.

ARTICULO 24°. CERTIFICACION DE SERVICIOS. COMPROMISO DEL CONTRATISTA.

La certificación de servicios quedará supeditada al cumplimiento por parte del prestador de la totalidad de las obligaciones laborales, debiendo acreditarlo mediante los comprobantes de pago de la totalidad de las cargas y obligaciones laborales y previsionales del personal a su cargo y por este último contratado para la prestación del servicio de que se trata, pudiendo SOFSE retener los pagos correspondientes al contrato hasta tanto el prestador cumpla con la presentación de documentación requerida. Ante dicho incumplimiento, SOFSE quedará facultada para rescindir el contrato por culpa del prestador, siendo este último el único responsable por los daños y perjuicios producidos en su consecuencia.

Lo expuesto en el párrafo que antecede no limita la facultad de SOFSE a requerir, en cualquier momento previo a la certificación de que se trate, mayor información que la detallada en el punto que antecede, debiendo el prestador acompañar toda la documentación y/o información que le fuere requerida a efectos de que SOFSE proceda a certificar los servicios de que se trata.

El Contratista se obliga a mantener indemne a SOFSE de cualquier responsabilidad emergente de los reclamos por el incumplimiento de leyes laborales, previsionales y sociales, así como el pago de todo tipo de indemnizaciones, cualquiera sea su naturaleza, incluidas las motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. Ello no implica solidaridad alguna por parte de SOFSE con el prestador en el cumplimiento de las obligaciones de este último para con sus empleados y/o sus dependientes y/o de las personas de que se sirva para el cumplimiento de la prestación a su cargo, cualquiera sea la naturaleza del vínculo entre estos últimos y el prestador.

ARTICULO 25°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. El Contratista deberá designar un Responsable de esta operación, de acuerdo a los parámetros establecidos en el PBC, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados por SOFSE.
- b. El Contratista deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme al objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.

El Contratista, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento

ARTÍCULO 26°. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO.

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"

Ing. Miguel Eduardo Ferrer
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 20% del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo ameritan.

Luego de firmar el Contrato y antes de solicitar el anticipo, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el PBC.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

Está garantía será devuelta al contratista en forma proporcional al desacopio del anticipo producido proporcionalmente en cada uno de los certificados de entrega.

ARTÍCULO 27°. SEGUROS.

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBC.

ARTÍCULO 28°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Los incumplimientos de obligaciones del Contratista derivados del caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción cuando sus causas o consecuencias hubiesen sido denunciadas dentro del plazo de TRES (3) días de acaecidas o conocidas por el Contratista.

En caso de efectuarse la denuncia descrita en el párrafo anterior, para su procedencia, la causal invocada por la Contratista deberá ser expresamente aceptada por SOFSE en el plazo de TRES (3) días.

ARTÍCULO 29°. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS.

1 -Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual, de órdenes de servicio o toda instrucción dada por escrito dará lugar a la aplicación de sanciones en un todo de acuerdo al Art. 73° del PBC.

Las Multas y/o sanciones se afectarán en el siguiente orden:

- a) A las facturas emergentes de la ORDEN DE COMPRA, que estén al cobro o en trámite.
- b) A la garantía correspondiente.

1.A -Si el contratista no realizara la prestación dentro de los plazos establecidos en los artículos 6° y 22° del presente Pliego, SOFSE podrá aplicar una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en la entrega.

La multa que se aplique por la demora en la prestación a cargo del contratista, no autoriza al mencionado contratista a tener por prorrogado el plazo de la prestación por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

ARTÍCULO 30°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO.

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino”, toda oferta

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE”

Ing. Miguel Eduardo Ferrero
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



Ing. Miguel Eduardo Fernandez
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ing. MARTÍN DE BONY
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE SOFSE"